



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 092-2021-MPT

Pampas, 31 de marzo de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 067-2021-GPE/MPT, de la Gerencia de Planificación Estratégica, Informe N° 12-2021-MPT/GM gerencia Municipal para alcaldía,

CONSIDERANDO.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; tiene como objetivo establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo el debido y transparente logro de los fines, objetivos y meta institucionales;

Que el artículo 10° de la mencionada ley señala que la Contraloría General de la Republica, con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, modificada por la Ley N° 30742, dicha la normatividad técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, la misma que tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el numeral 6.3 de la citada directiva, señala que los componentes del control interno cuyo desarrollo permiten la implementación del SCI, han sido agrupados en 3 ejes para un mejor entendimiento y el desarrollo de los mismos, cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión, estableciéndose en el numeral 7.1 de dicha Directiva los pasos a ejecutarse para cada uno de los Ejes antes señalados;

Que, en el caso del Eje Cultura Organizacional, el subnumeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva establece como Paso 2 el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación, para cada deficiencia identificada en el Diagnostico de la Cultura Organizacional, que permitan remediarla o



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2021-MPT

Pampas, 31 de marzo de 2021.

superarla de manera eficaz, oportuna y eficiente; así como la elaboración del Plan de Acción Anual que permita verificar el cumplimiento de dichas medidas;

Que en ese contexto, mediante documento del visto la Gerencia Municipal remite el "Plan de Acción Anual - Sección Medias de remediación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tayacaja" el cual se ha elaborado en base a las deficiencias del Sistema de Control Interno identificadas en el "Diagnostico de Cultura Organizacional - Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", aprobado con resolución de Alcaldía N° 090-2021;

Que el literal b) del subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva en mención, establece como función del Titular de la entidad, "Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva";

Que, asimismo, dicha Directiva en el literal c) del subnumeral 7.2.2 dispone que el Titular de la Entidad revisara y aprobar el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación, previamente visado por el Órgano u unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 077-2021-CNLR-GAJ-MPT/P; y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planificación Estratégica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos, cuyos representantes conforman el Equipo Técnico de Apoyo para la Implementación de Sistema de Control Interno quienes elaboraron el mencionado Plan de Acción, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tayacaja que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Equipo Técnico de Apoyo para la implementación del SCI, conformado por Resolución de Alcaldía N° 359-2019-ALC/MPT, el seguimiento del Plan de Acción Anual señalado en el artículo primero de la presente Resolución, así como su difusión entre los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Organización Estadística e Informática, la publicación del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Tayacaja en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
J. Carlos Comán Gavilán
ALCALDE